

Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 06 DEL ESTADO DE CAMPECHE

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/32/2024, relativo al Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 06 DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra de la "EXCLUSIÓN DEL SUSCRITO POR PARTE DEL CONSEJO 06, ÓRGANO DESONCENTRADO DEL INSTIOTUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL DESARROLLO DE LOS SIMULACROS DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO Y DEL PREP DE LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PEEO 2023-2024" (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas del día de hoy veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al q simple del acuerdo en cita.

> TUARÍA SAN FRANCISCO DE GAMPECHE, CAMPEC'E Lucero Sarahí López Hernández Actuaria habilitada del\Tribunal Electoral del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

TEEC/JDC/32/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/32/2024.

PROMOVENTE: JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 06 DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL CONSEJO DISTRITAL 06, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EXCLUSIÓN DEL SUSCRITO POR PARTE DEL CONSEJO 06, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL DESARROLLO DE LOS SIMULACROS DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO Y DEL PREP DE LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PEEO 2023-2024" (sic).

MAGISTRADA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guarda el expediente CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada

ACUERDA

ÚNICO. Requerimiento. Con fundamento en los artículos 638 y 674, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; toda vez que, para la resolución del presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, es necesario contar con la documentación necesaria para la debida integración del expediente, se requiere al Consejo Distrital 06, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informe y remita en el plazo de dos días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, a esta autoridad jurisdiccional, la siguiente documentación:

 Los acuses o certificaciones, donde conste la notificación realizada al representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Campeche del Oficio número CD0/243/2024 de





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

TEEC/JDC/32/2024.

fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Consejero Presidente del Consejo Distrital 06, donde se invitó a las representaciones partidistas a asistir y presenciar los días 19 y 26 de mayo de la presente anualidad los simulacros relacionados con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, así como del Seguimiento y Supervisión a los Trabajos de Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

- 2. La fecha en la que se llevó a cabo el primer simulacro del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), realizado en el Consejo Distrital 06 de Campeche.
- 3. El acta de la 7a. sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el veintiocho de febrero de la presente anualidad, en la que se aprobó el Acuerdo CG/29/2024 y señalen específicamente lo que pretende acreditar al ofrecer esta misma documental en su informe circunstanciado.
- 4. La transcripción del video de la 7a. sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el veintiocho de febrero de la presente anualidad, en la que se aprobó el Acuerdo CG/029/2924, misma que en su informe circunstanciado señala fue transmitida a través de Youtube debiendo señalar específicamente la parte que pretende acreditar.
- 5. Informe y remita del ser el caso la documentación que acredite la solicitud del representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital 06, para ser participe en los respectivos simulacros.

Lo anterior, tomando en consideración que las diligencias no son limitativas; pues la autoridad administrativa electoral local está en libertad de realizar cualquier otra actuación que abone a la obtención de una respuesta que considere satisfactoria, así como todo aquello que se encamine a cumplir con lo requerido, a fin de colmar los principios de exhaustividad.

Haciéndole de su conocimiento que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, re acionado con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, conforme en derecho corresponda. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKESTADO DE CÂMPECHE
MAGISTRADA
SAN FRANCISCO DE CAMPEGHE, CAMP., MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

TEEC/JDC/32/2024.



Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actualla para su debida notificación.- CONSTE.